



Proceso : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado : **2021-00058**
Demandante : LUZ STELLA NIÑO ABRAJAS
Demandados : LIDIA GONZALEZ BARBOSA
Apoderado Dte: DRA. MARIA FERNANDA VERA TARAZONA

Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias.

Landázuri, 18 de Junio de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Veintitrés de Junio de Dos Mil Veintiuno

El día 08 de junio de 2021, por secretaria se recibió de la parte demandante LUZ STELLA NIÑO BARAJAS, dos (2) originales letras de cambio, dando cumplimiento al auto de fecha 03 de junio de 2021. Razón por la cual se,

D I S P O N E

PRIMERO: Incorporar al expediente los originales dos (2) letras de cambio, así:

1.- Letra de cambio por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) de fecha de creación 21 de mayo de 2020, fecha vencimiento 21 de junio de 2020, a nombre de STELLA NIÑO BARAJAS .

2.- Letra de cambio por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00), fecha de creación 21 de mayo de 2020, fecha vencimiento 21 de junio de 2020, a nombre de ESTELLA NIÑO BARAJAS.

SEGUNDO: RECONOCER a la doctora MARIA FERNANDA VERA TARAZONA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.746.893 de Bogotá, T.P. No. 349395 del C.S.J. como apoderada de LUZ STELLA NIÑO BARAJAS en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Circuito Judicial de San Gil
Juzgado Promiscuo Municipal
Landázuri – Santander


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 24 DE JUNIO
DE 2021 A LAS 8:00 A.M..



Secretaria